

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 028/2021
La Paz, 16 de septiembre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 07 de febrero de 2009, establece que: *“El Estado registrará y protegerá la Propiedad Intelectual y colectiva de las obras y descubrimientos de los autores, artistas, compositores, inventores y científicos, en las condiciones que determine la ley.”*

Que, el párrafo II del artículo 103 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“El Estado asumirá como política, la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de la información y comunicación”*.

Que, la Ley 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, tiene por objeto el regular los Sistemas de Administración y Control de los Recursos del Estado y su relación con los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública.

Que, el artículo 3 de la Ley citada precedentemente establece que; los Sistemas de Administración y de Control se aplicarán en todas las entidades del Sector Público sin excepción. Asimismo, el artículo 7 señala que toda entidad pública se organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley.

Que, por Disposición de la Ley N° 1788 de 16 de septiembre de 1997, se fusionan las unidades correspondientes al Registro de Propiedad Industrial y de Derechos de Autor para constituir el Servicio Nacional de Propiedad Intelectual.

Que, por Decreto Supremo N° 27938 de 20 de diciembre de 2004 modificado parcialmente mediante Decreto Supremo N° 28152 de 17 de mayo de 2005, se define la organización y funcionamiento del Servicio Nacional de Propiedad Intelectual – SENAPI, estableciendo en su artículo 2, que, el SENAPI, es una Institución Pública Desconcentrada, con competencia de alcance nacional; tiene autonomía de gestión administrativa, legal y técnica, y depende del Ministro de Desarrollo Económico, ahora de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Que, el párrafo IV del artículo 13 del referido Decreto, establece entre las atribuciones del Director General Ejecutivo, *“p) Emitir Resoluciones Administrativas en el ámbito de su competencia, para definir los asuntos internos institucionales”*.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 164, de 8 de agosto 2011, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, determina entre sus objetivos, el de promover el uso de las tecnologías de información y comunicación para mejorar las condiciones de vida de las bolivianas y bolivianos. Asimismo, el Artículo 71 de la citada Ley establece como prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos.

Que mediante Resolución Administrativa N° 17/2015 de 19 de junio de 2015, se aprobó el Reglamento de Procedimiento Interno de Propiedad Industrial, mismo que en su artículo 117 al 123 regula el Sistema de Búsquedas de anterioridades tanto para signos distintivos como para invenciones, diseños industriales y esquemas de trazados de circuitos integrados.



Signos Distintivos



1 | 3

Oficina Central - La Paz
Av. Argentina, N° 1914,
Edif. Angélica María, entre
Villalobos y Díaz Romero,
zona Miraflores.
Telfs.: 2115700 - 2119276
2119251 Fax: 2115700

Oficina - Santa Cruz
Av. Uruguay, Calle
prolongación Quijarro,
N° 29, Edif. Bicentenario.
Telfs.: 3121752 - 72042936

Oficina - Cochabamba
Calle Chuquisaca, N° 649,
Piso 2, entre Antezana y Lanza
zona Central - Noreste.
Telfs.: 4141403 - 72042957

Oficina - El Alto
Av. Juan Pablo II, N° 2560
Edif. Multicentro El Ceibo
Ltda. Piso 2, Of. 5B,
zona 16 de Julio.
Telfs.: 2141001 - 72043029

Oficina - Chuquisaca
Calle Kilómetro 7, N° 366
casi esq. Urriolagoitia,
zona Parque Bolívar.
Telf.: 72005873

Oficina - Tarija
Calle Ingavi, N° 385
entre Santa Cruz
y Méndez, zona
La Pampa.
Telf.: 72015286

Oficina - Oruro
Calle 6 de Octubre,
N° 5837, entre Ayacucho
y Junín, Galería Central,
Of. 14 (Ex Banco Fie).
Telf.: 67201288

Oficina - Potosí
Av. Villazón entre calles
Wenceslao Alba y San Alberto,
Edif. AM. Salinas N° 242,
Primer Piso, Of. 17.

Que mediante Resolución Administrativa N° 018/2020 de 25 de mayo de 2020, el Director General Ejecutivo del Servicio Nacional de Propiedad Intelectual, en la parte resolutive primera autorizó la recepción de trámites nuevos de búsquedas de marcas de signos distintivos, invenciones, diseños industriales y esquemas de trazados de circuitos integrados, vía plataforma virtual del SENAPI, en la parte segunda autorizó la incorporación de los artículos adicionales 118 Bis y 231 Bis en el Reglamento de Procedimiento Interno de Propiedad Industrial y en la tercera resolvió aprobar el Manual de Procedimiento de Búsquedas Virtuales del Servicio Nacional de Propiedad Intelectual.

Que, a través del Informe Técnico INF/SNP/DGE/SIS N° 0072/2021 de 19 de abril de 2021, el Desarrollador de Software III y Desarrolladora de Software I vía el Responsable de Sistemas dirigido a la Directora de Propiedad Industrial, concluyeron que realizada las reuniones de coordinación con el área de signos distintivos técnicos de búsquedas se establecieron los siguientes requerimientos en el sistema externo SIPI 2.0 e Hidra 2.0: - Registrar los detalles de la solicitud de búsqueda de antecedentes, registrales de signos distintivos por parte del usuario externo. - Registrar los detalles de la solicitud de búsquedas de antecedentes registrados de patentes por parte del usuario externo. - Registrar el detalle del ingreso de trámite al SENAPI por parte del técnico de ventanilla. - Contar con una bandeja donde se pueda hacer visible la lista de solicitudes de búsquedas. - Registrar las etapas de búsquedas de solicitudes. - Obtener más resultados en la búsqueda. - Generación del Informe final de resultados de la búsqueda. Por lo que el área de Sistemas procedió a realizar el desarrollo del módulo de formularios en el sistema SIPI 2.0, el desarrollo del módulo de ingreso de trámites de búsquedas en el Sistema Hidra 2.0 y realizó el subsistema de búsquedas en el Sistema HIDRA 2.0, por lo que posterior a las pruebas del subsistema, recomendó actualizar la normativa correspondiente para la puesta en producción del subsistema de búsquedas de signos distintivos y patentes.

Que, a través del Informe Técnico INF/SNP/DGE/DPI N° 0323/2021 de 31 de agosto de 2021, el Proyectista de Resoluciones en Patentes y el Técnico de Búsquedas y Certificaciones vía la Directora de Propiedad Industrial conjuntamente con el Desarrollador de Software III y Desarrolladora de Software I del Área de Sistemas, señalaron primeramente que el Área de Sistemas desarrollo diferentes módulos para el procesamiento de solicitudes de búsquedas de signos y patentes, por otra parte la Dirección de Propiedad Industrial estableció que revisado los antecedentes se evidenció que mediante Resolución Administrativa N° 018/2020 se aprobó el manual de procedimiento de búsquedas virtuales, sin embargo por actualizaciones en el subsistema de búsquedas se vio necesario trabajar en un nuevo manual de procedimiento para la tramitación de solicitudes de búsquedas en digital y en físicas de signos distintivos, patentes de invención, patentes de modelos de utilidad y diseños industriales.

Que, por lo expuesto en el referido informe, recomendaron que, para la implementación de los nuevos manuales, dejar sin efecto el Manual de Procedimientos de Búsquedas Virtuales, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 18/2020 y aprobar mediante Resolución Administrativa los siguientes manuales: - Manual de procedimientos de solicitud de búsquedas; - Manual de Usuario Módulo: Solicitud de búsqueda antecedentes registrados de patentes (P-SNP-08-06); - Manual de usuario Módulo: Solicitud de búsqueda antecedentes registrales de signos distintivos (P-SNP-08-07); - Manual de usuario búsqueda de signos (P-SNP-08-08); - Manual de usuario Búsqueda Figurativa (P-SNP-08-09).

Que por Informe Legal INF/SNP/DGE/DAJ/ADM N° 070/2021 de 16 de septiembre de 2021, la Dirección de Asuntos Jurídicos concluye que en aplicación a la normativa legal vigente y lo establecido en los Informes Técnicos INF/SNP/DGE/SIS N° 0072/2021 e INF/SNP/DGE/DPI N° 0323/2021, se concluye que es viable la aprobación del Manual de Procedimientos de Solicitud de



Búsquedas y los manuales del subsistema de búsqueda, a través de la Resolución Administrativa correspondiente.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del Servicio Nacional de Propiedad Intelectual, Gregorio Mamani Quispe, designado a través Resolución Ministerial MDPyEP N° 18.2021 de 21 de enero de 2021, sin entrar en mayores consideraciones de orden legal y en uso de las atribuciones conferidas por ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el “Manual de Procedimientos de Solicitud de Búsquedas” del Servicio Nacional de Propiedad Intelectual, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- APROBAR y el “Subsistema de Búsquedas” del Servicio Nacional de Propiedad Intelectual, y sus respectivos manuales:

- Manual de Usuario Módulo: Solicitud de Búsqueda Antecedentes Registrados de Patentes (P-SNP-08-06)
- Manual de Usuario Módulo: Solicitud de Búsqueda Antecedentes Registrales de Signos Distintivos (P-SNP-08-07).
- Manual de Usuario Búsqueda de Signos (P-SNP-08-08).
- Manual de Usuario Búsqueda Figurativa (P-SNP-08-09).

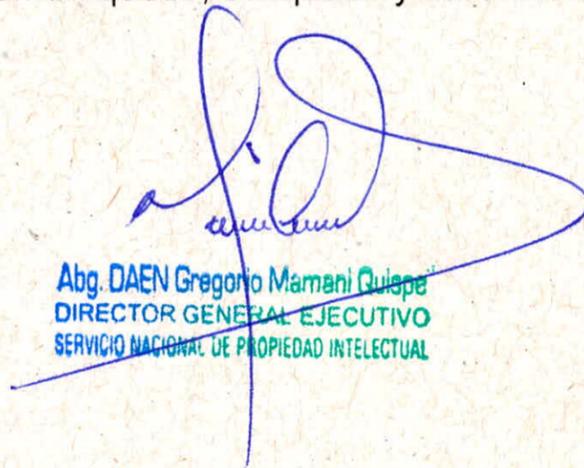
Documentos que en Anexo forman parte de la presente Resolución Administrativa.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a los once días del mes de octubre de 2021.

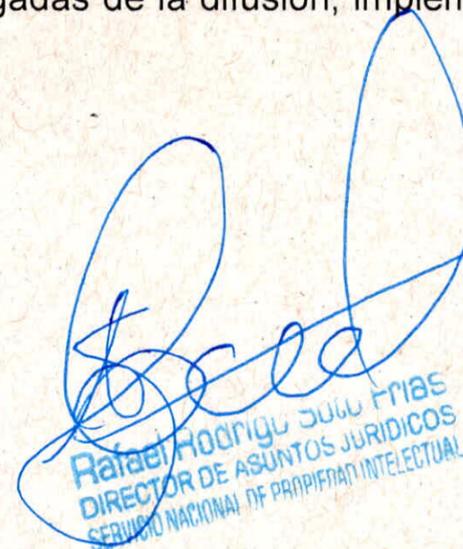
CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO la disposición Tercera de la Resolución Administrativa N° 018/2020 de 25 de mayo de 2020, que aprobó el Manual de Procedimiento de Búsquedas Virtuales del Servicio Nacional de Propiedad Intelectual.

QUINTO.- DISPONER que la Dirección de Propiedad Industrial y el Área de Sistemas del Servicio Nacional de Propiedad Intelectual (SENAPI), quedan encargadas de la difusión, implementación y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Abg. DAEN Gregorio Mamani Quispe
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
SERVICIO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL



Rafael Rodríguez Julián
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
SERVICIO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL



 SERVICIO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: P-SNP-08-14
		Versión: 01
	SOLICITUD DE BUSQUEDAS	Fecha: 25-08-2021
		Página 3 de 15

ÍNDICE

1. OBJETIVO	4
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
3. MARCO NORMATIVO.....	4
4. RESPONSABLES, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	4
5. DESARROLLO.....	5
5.1. BÚSQUEDA DE SIGNOS DISTINTIVOS	5
5.2. BÚSQUEDA DE ANTECEDENTES DE PATENTES DE INVENCION, PATENTES DE MODELOS DE UTILIDAD Y DISEÑOS INDUSTRIALES	9
6. DOCUMENTACIÓN ASOCIADA.....	14
7. REGISTROS	14
8. ANEXOS	15



 SERVICIO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: P-SNP-08-14
		Versión: 01
	SOLICITUD DE BUSQUEDAS	Fecha: 25-08-2021
		Página 4 de 15

1. OBJETIVO

El presente Procedimiento tiene por objeto detallar el flujo de la tramitación de las solicitudes digitales o físicas de Búsquedas de Signos Distintivos, Patentes de Invención, Patentes de Modelos de Utilidad y Diseños Industriales.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente Procedimiento se aplicarán para: el llenado del formulario, recepción, procesamiento y entrega de las solicitudes de Búsqueda de Signos Distintivos, Patentes de Invención, Patentes de Modelos de Utilidad y Diseños Industriales que se efectúen a nivel nacional.

3. MARCO NORMATIVO

- Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones.
- Reglamento de procedimiento interno de Propiedad Industrial

4. RESPONSABLES, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS



Usuario: Persona natural o jurídica que formula la solicitud de búsqueda de antecedentes.



Solicitud de búsqueda de antecedentes: Documento físico o digital en el cual el usuario pide información de antecedentes de solicitudes, registros u otorgaciones de: Signos Distintivos, Patentes de Invención, Patentes de Modelos de Utilidad y Diseños Industriales.



Técnico receptor: Personal encargado de la atención al usuario de Oficina Nacional de La Paz o encargado de la Oficinas Regionales: recepción, verificación, canje de recibo, derivación y entrega de Informe Referencial en caso de solicitudes físicas de búsqueda de antecedentes.



 SERVICIO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: P-SNP-08-14
		Versión: 01
	SOLICITUD DE BUSQUEDAS	Fecha: 25-08-2021
		Página 5 de 15

Encargado de búsquedas: Personal encargado de búsqueda de antecedentes de la Oficina Nacional de La Paz o encargado de la Oficinas Regionales: recepcionar, verificar documentación, realizar la búsqueda e Informe Referencial de solicitudes de búsqueda de antecedentes y envío de Informe Referencial de búsqueda digital.

5. DESARROLLO

5.1. BÚSQUEDA DE SIGNOS DISTINTIVOS

PASO 1: LLENADO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE BÚSQUEDA DE SIGNOS DISTINTIVOS

- Ingresar al sistema de información SIPI 2.0 mediante el siguiente enlace <https://sipi.senapi.gob.bo/>, que también se encuentra publicado en la página web oficial del SENAPI (<https://www.senapi.gob.bo/>).
- Una vez ingresado al enlace, el Usuario debe autenticarse en el sistema. En caso de no contar con una cuenta el usuario creará la misma en el sistema (para la creación de la cuenta necesita un correo electrónico personal).
- Para la creación de la solicitud de Búsqueda de Antecedentes de Signos Distintivos el Usuario llenará el formulario de solicitud de búsqueda de antecedentes registrales de signos distintivos (PI-112) ubicado en la sección de Formulario de signos. También puede consultar el documento, publicado en el sistema SIPI 2.0, **P-SNP-08-07 Solicitud de Búsqueda de Antecedentes Registrables de Signos Distintivos**, para el llenado.

PASO 2: PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE BÚSQUEDA DE SIGNOS DISTINTIVOS.

a) PRESENTACIÓN DIGITAL:

RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE BÚSQUEDA EN DIGITAL:



	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: P-SNP-08-14
		Versión: 01
	SOLICITUD DE BUSQUEDAS	Fecha: 25-08-2021
		Página 6 de 15

En caso que el Usuario realice la presentación digital. Ingresará a la página web <https://sipi.senapi.gob.bo/>, también debe contar con una cuenta creada para poder acceder al servicio.

El Usuario escaneará legiblemente en formato PDF los documentos listados a continuación:

- a. Formulario de búsqueda de Antecedentes de Signos Distintivos(PI-112) debidamente llenado en el sistema de información SIPI 2.0.
- b. Fotocopia Cédula de Identidad del solicitante (opcional).
- c. Memorial o carta de solicitud de búsqueda de Antecedentes de Signos distintivos (opcional).
- d. Recibo de depósito bancario o transferencia al Banco Unión a la cuenta corriente No. 10000004668220- MDPYEP-SENAPI.
- e. Una vez que el Usuario haya escaneado los documentos, remitirá la solicitud a través del sistema SIPI 2.0.
- f. El Técnico receptor verificará el ingreso del trámite de búsqueda de antecedentes a través del sistema de información de "Expediente Digital".
- g. Seguidamente, verificará el cumplimiento de la presentación de la información digital solicitada para el trámite.
- h. En caso de existir error en los documentos presentados (imagen de mala calidad, incumplimiento de presentación en formato PDF, documento incompleto u otros), devolverá el trámite en digital al usuario haciendo conocer el error. Dicha acción implica la NO aceptación del trámite mientras el error no haya sido subsanado.
- i. El Responsable de Tesorería validará el Depósito Bancario en la Cuenta Corriente No. 10000004668220 - MDPYEP-SENAPI. Por el siguiente importe:



 SERVICIO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: P-SNP-08-14
		Versión: 01
	SOLICITUD DE BUSQUEDAS	Fecha: 25-08-2021
		Página 7 de 15

- Búsqueda de Signos Distintivos Nacional Bs. 75 (Persona natural o jurídica Boliviana).
 - Búsqueda de Signos Distintivos Internacional Bs. 150 (Persona natural o jurídica extranjera).
- j. Cumplido los requisitos para la solicitud de búsqueda de antecedentes se procederá con el canje del recibo en el sistema HIDRA.

b) PRESENTACIÓN EN FÍSICO Y PRESENCIAL

Recepción y verificación de la solicitud de búsqueda en físico

El usuario presentará de manera impresa y física los siguientes documentos en la Oficina Nacional de La Paz o las Oficinas Regionales del SENAPI:

- a) Formulario de búsqueda de Antecedentes de Signos Distintivos(PI-112) debidamente llenado en el sistema de información SIPI 2.0 e impreso.
- b) Fotocopia de Cédula de Identidad del solicitante (opcional).
- c) Memorial o carta de solicitud de búsqueda de Antecedentes de Signos distintivos (opcional) impresa y firmada.
- d) Recibo de depósito bancario o transferencia al Banco Unión a la cuenta corriente No. 10000004668220- MDPYEP-SENAPI.
 - Búsqueda de Signos Distintivos Nacional Bs. 75 (Persona natural o jurídica Boliviana)
 - Búsqueda de Signos Distintivos Internacional Bs. 150 (Persona natural o jurídica extranjera)
- e) Una vez que el usuario tenga todos los documentos impresos, presentará su trámite en ventanilla de la plataforma de atención al usuario.
- f) El técnico receptor verificará la documentación para el ingreso del trámite de búsqueda de antecedentes.



 SERVICIO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: P-SNP-08-14
		Versión: 01
	SOLICITUD DE BUSQUEDAS	Fecha: 25-08-2021
		Página 8 de 15

- g) En caso de incumplimiento o falta de algunos de los requisitos, el trámite no será recepcionado. Dicha acción implica la NO aceptación del trámite mientras el error no haya sido subsanado.
- h) Cumplido los requisitos para solicitud de búsqueda se procede con el canje del recibo en el sistema HIDRA.

PASO 3: DERIVACIÓN DEL TRÁMITE AL ENCARGADO DE BÚSQUEDA DE SIGNOS DISTINTIVOS

El técnico receptor generará la Hoja de Ruta en el día en el caso de presentación de trámite físico y en caso de solicitud de trámite digital se derivará en el día mediante el sistema de información "Expediente digital" al Encargado de Búsquedas de Signos Distintivos.

PASO 4: PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DE BÚSQUEDA DE SIGNOS DISTINTIVOS.

- a) El Encargado de Búsquedas de Signos Distintivos dependiente de la Dirección de Propiedad Industrial recepcionará los trámites en físico de Plataforma de atención al usuario y en digital mediante el sistema de información Expediente Digital.
- b) El Encargado de Búsquedas del área de Signos Distintivos procederá a realizar la búsqueda de Marcas a través de las siguientes herramientas:
 - HIDRA, sistema de información mediante el cual se realizan las búsquedas de antecedentes a partir del concepto de las denominaciones de marcas. Revisar documentos **P-SNP-08-08 Sistema de Búsqueda de Signos** y **P-SNP-08-09 Búsqueda Figurativa**.
 - CENTRO DOCUMENTAL DIGITAL, repositorio de las resoluciones de Signos, Modificaciones y Renovaciones. Este constituye una herramienta de apoyo que permite realizar la consulta de la vigencia de algunas marcas.
 - Archivos de biblioteca para cotejar los datos que se requieren.



 SERVICIO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: P-SNP-08-14
		Versión: 01
	SOLICITUD DE BUSQUEDAS	Fecha: 25-08-2021
		Página 9 de 15

- c) Como resultado, el Encargado del Área de Búsquedas de Signos Distintivos realizará la búsqueda y emitirá un Informe Referencial, el cual será validado con su Visto Bueno (V°B°).

PASO 5: DERIVACIÓN DE INFORME REFERENCIAL DE BÚSQUEDAS DE SIGNOS DISTINTIVOS.

Una vez que se haya realizado el Informe Referencial se realizará su impresión para la derivación del mismo a la Dirección de Propiedad Industrial del SENAPI, para su suscripción manual. En el caso de las Oficinas Regionales remitirán de manera física los antecedentes de la solicitud de búsqueda y el Informe Referencial de la búsqueda.

Respuesta a la solicitud de búsqueda digital. - Una vez autorizada la emisión del Informe Referencial de Búsqueda, el Encargado de Búsquedas escaneará el Informe Referencial y remitirá el mismo al usuario mediante correo electrónico en un plazo de cinco días a partir de la recepción de la búsqueda.

Respuesta a la solicitud de búsqueda física. - El Informe Referencial de Búsqueda será derivado vía sistema CODICE y en físico al área de plataforma, para su entrega al usuario, el mismo presentará su documentación original.



5.2. BÚSQUEDA DE ANTECEDENTES DE PATENTES DE INVENCION, PATENTES DE MODELOS DE UTILIDAD Y DISEÑOS INDUSTRIALES



PASO 1: LLENADO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE BÚSQUEDA DE ANTECEDENTES DE PATENTES

- a) Ingresar al sistema de información SIPI 2.0 mediante el siguiente enlace <https://sipi.senapi.gob.bo/>, que también se encuentra publicado en la página web oficial del SENAPI (<https://www.senapi.gob.bo/>).



 SERVICIO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: P-SNP-08-14
		Versión: 01
	SOLICITUD DE BUSQUEDAS	Fecha: 25-08-2021
		Página 10 de 15

- b) Una vez ingresado al enlace, el Usuario debe autenticarse en el sistema. En caso de no contar con una cuenta, el usuario creará la misma en el sistema (para la creación de la cuenta necesita un correo electrónico personal).
- c) Para la creación de la solicitud de Búsqueda de Antecedentes de Patente de Invención, Patente de Modelo de Utilidad y Diseños Industriales, el Usuario llenará el formulario de solicitud de búsqueda de antecedentes solicitados (PI-113) ubicado en la sección de Formulario de patentes. También puede consultar el documento: **P-SNP-08-06 Solicitud de Búsqueda de Antecedentes Registrados de Patentes**, para el llenado.

PASO 2: PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE BÚSQUEDA DE ANTECEDENTES DE PATENTES DE INVENCIÓN, PATENTES DE MODELOS DE UTILIDAD Y DISEÑOS INDUSTRIALES

Para las solicitudes de búsqueda de antecedentes, se puede solicitar de forma digital o física:

a) PRESENTACIÓN DIGITAL:

En caso que el Usuario realice la presentación de la solicitud de búsqueda de antecedentes en forma digital ingresará a la página web <https://sipi.senapi.gob.bo/>, para ello debe contar con una cuenta de usuario personal para acceder al servicio.

El Usuario escaneará de forma legible y en formato PDF los documentos señalados a continuación:

a) Formulario de búsqueda de antecedentes solicitadas, otorgadas y registradas de Patentes de Invención, Patentes de Modelos de Utilidad y Diseños Industriales (PI-113).

b) Cédula de Identidad del solicitante (opcional)



 SERVICIO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: P-SNP-08-14
		Versión: 01
	SOLICITUD DE BUSQUEDAS	Fecha: 25-08-2021
		Página 11 de 15

- c) Memorial o carta de solicitud (opcional)
- d) El Responsable de Tesorería validará el Depósito Bancario en la Cuenta Corriente No. 10000004668220 - MDPYEP-SENAPI. Por el siguiente importe:
 - o Búsqueda en Invenciones y Nuevas Tecnologías Nacional Bs. 100(Persona natural o jurídica boliviana)
 - o Búsqueda en Invenciones y Nuevas Tecnologías Internacional Bs. 200 (Persona natural o jurídica extranjera)
- e) Testimonio de Poder (de ser el caso cuando la solicitud se haga a nombre de una persona jurídica).
- f) Una vez que el Usuario haya escaneado los documentos, remitirá la solicitud a través del sistema SIPI 2.0.
- g) El Técnico Receptor verificará el ingreso del trámite de búsqueda de antecedentes a través del Sistema de Información "Expediente Digital".
- h) Se verificará el cumplimiento de la presentación de la información de documentos solicitados para el trámite de búsqueda de antecedentes.
- i) En caso de existir observaciones en los documentos presentados (imagen de mala calidad, incumplimiento de presentación en formato PDF, documento incompleto u otros), el Técnico Receptor devolverá el trámite en digital al usuario, haciendo conocer las observaciones; en ese entendido dicha actuación administrativa implica la NO ACEPTACIÓN del trámite mientras la observación no haya sido subsanada.

b) PRESENTACIÓN FÍSICA

El Usuario presentará la solicitud de búsqueda de antecedentes de manera impresa y en físico los siguientes documentos en las oficinas del SENAPI



 SERVICIO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: P-SNP-08-14
		Versión: 01
	SOLICITUD DE BUSQUEDAS	Fecha: 25-08-2021
		Página 12 de 15

- a) Formulario de búsqueda de Antecedentes de Patentes(PI-113) debidamente llenado en el sistema de información SIPI 2.0 e impreso.
- b) Fotocopia simple de Cédula de Identidad del solicitante (Opcional).
- c) Memorial o carta de solicitud de búsqueda de Antecedentes (Opcional).
- d) Comprobante de depósito bancario o transferencia al Banco Unión a la cuenta corriente No. 10000004668220- MDPYEP-SENAPI.
- e) Testimonio de Poder (de ser el caso cuando la solicitud se haga a nombre de una persona jurídica).
- f) El técnico receptor verificará los documentos presentados.
- g) En caso de existir observaciones en los documentos presentados, el técnico receptor devolverá la solicitud de búsqueda de antecedentes al Usuario haciendo conocer las observaciones, en ese entendido dicha actuación administrativa implica la NO ACEPTACIÓN del trámite mientras las observaciones no hayan sido subsanadas.
- h) Cumplido los requisitos para solicitud de búsqueda se procede con el canje del recibo en el sistema HIDRA.
- i) El Responsable de Tesorería validará el Depósito Bancario en la Cuenta Corriente No. 10000004668220 - MDPYEP-SENAPI. Por el siguiente importe:
 - o Búsqueda en Invenciones y Nuevas Tecnologías Nacional Bs. 100 (Persona natural o jurídica boliviana)
 - o Búsqueda en Invenciones y Nuevas Tecnologías Internacional Bs. 200 (Persona natural o jurídica extranjera)



 SERVICIO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: P-SNP-08-14
		Versión: 01
	SOLICITUD DE BUSQUEDAS	Fecha: 25-08-2021
		Página 13 de 15

- j) Cumplido los requisitos para solicitud de búsqueda se procede con el canje del recibo en el sistema HIDRA.
- k) Una vez cumplido con los requisitos formales, el técnico receptor derivará la solicitud de Búsqueda al Área de Patentes para la emisión del Informe Referencial de búsqueda solicitada.

PASO 3: DERIVACIÓN DE LA SOLICITUD DE BÚSQUEDA DE PATENTES DE INVENCION, PATENTES DE MODELOS DE UTILIDAD Y DISEÑOS INDUSTRIALES

El técnico receptor generará la Hoja de Ruta en el día en el caso de presentación de trámite físico y en caso de solicitud de trámite digital se derivará en el día mediante el sistema de información "Expediente digital" al Encargado de Búsquedas del área de patentes.

PASO 4: PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DE BÚSQUEDA DE PATENTES DIGITALES Y FÍSICOS (PRESENCIALES)

- a) El Encargado de Búsquedas de Patentes recepcionará los trámites derivados mediante el Sistema de Información "Expediente Digital" en el caso de solicitudes digitales y mediante el CÓDICE las solicitudes físicas.
- b) Una vez recepcionada la solicitud, el Encargado de Búsquedas procederá a efectuar la búsqueda de Patentes de Invención, Patentes de Modelos de Utilidad y Diseños Industriales a través del SISTEMA DE PATENTES "LURAÑA".
- c) Como resultado, el Encargado de Búsquedas emitirá un Informe Referencial de búsqueda de antecedentes, el cual será validado con su Visto Bueno y derivado al Responsable del Área de Patentes para su firma.



 SERVICIO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: P-SNP-08-14
		Versión: 01
	SOLICITUD DE BUSQUEDAS	Fecha: 25-08-2021
		Página 14 de 15

PASO 5: DERIVACIÓN DE INFORME REFERENCIAL DE BÚSQUEDAS DE ANTECEDENTES

Respuesta a la solicitud de búsqueda digital. - Una vez autorizada la emisión del Informe Referencial de Búsqueda, el Encargado de Búsquedas escaneará el Informe Referencial y remitirá el mismo al Usuario en formato digital en un plazo de 5 días a partir de la recepción.

Respuesta a la solicitud de búsqueda física. - El Informe Referencial de Búsqueda físico será derivado vía sistema CÓDICE al área de plataforma o a las oficinas regionales según corresponda, para su respectiva entrega, para cuyo efecto el Usuario presentará su documentación original.

6. DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

P-SNP-08-06 Solicitud de Búsqueda de Antecedentes Registrados de Patentes

P-SNP-08-07 Solicitud de Búsqueda de Antecedentes Registrables de Signos Distintivos

P-SNP-08-08 Sistema de Búsqueda de Signos

P-SNP-08-09 Búsqueda Figurativa

7. REGISTROS

Registros	Responsable archivo	Soporte	Tiempo conservación
R-SNP-08-19 = FORMULARIO PI/112 Solicitud De Búsqueda Antecedentes	Técnico de Ventanilla Única	Papel/Digital	3 años



 <p>senapi SERVICIO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL</p>	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: P-SNP-08-14
		Versión: 01
	SOLICITUD DE BUSQUEDAS	Fecha: 25-08-2021
		Página 15 de 15

Registrables De Signos Distintivos (BQ)			
R-SNP-08-20 = FORMULARIO PI/113 Solicitud De Búsqueda En Invenciones Y Nuevas Tecnologías	Técnico de Ventanilla Única	Papel/Digital	3 años

8. ANEXOS

No Aplica

